

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES JURÍDICAS EXTEMPORANEAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 002 DE 2024

OBSERVANTE:	INGICAT S..A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	miércoles, 17 de enero de 2024 (Extemporanea)
HORA DE PRESENTACIÓN	9:40 a. m.

OBSERVACIÓN:

“(..)

OBSERVACIÓN Cordial saludo, INGENIERIA, GESTION INMOBILIARIA Y CATASTRO, INGICAT S.A.S. identificada con NIT 900.423.160-0, solicita amablemente nos compartan al correo contacto @ingicat.com y javier.forero@ingicat.com la copia de las respuestas a las observaciones que presentaron los diferentes oferentes interesados en el proceso FCP Convocatoria No. 002 de 2024....”

RESPUESTA:

Según procedimiento determinado en el numeral **9.5.1.5 Procedimiento-2**. Del Manual de Contratación Fondo Colombia en Paz después de surtirse el proceso de recibirse las observaciones remitidas por los posibles oferentes e interesados en el término establecido en el cronograma.

Serán publicadas las respuestas a todas las observaciones, en la página web y en el link destinado para todo el proceso según convocatoria.
<https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-002-de-2024/>

OBSERVANTE:	AICOSS
FECHA DE PRESENTACIÓN	Jueves, 18 de enero de 2024 (Extemporanea)
HORA DE PRESENTACIÓN	10:56 a. m.

OBSERVACIÓN:

N° 4.

Y así mismo, favor aclarar si en caso de presentarse como proponente plural a más de un bloque tanto de avalúos como de levantamientos topográficos, dicha sociedad plural es válida para la presentación de los bloques, teniendo presente que se debe presentar una sola garantía de seriedad por los bloques a presentarse, es decir que debe ser el mismo Tomador “Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del bloque o bloques a los que se presenten”.

RESPUESTA:

El Análisis preliminar de la convocatoria Abierta 002 de 2024 del Fondo Colombia en Paz, en su numeral 3.1.3 Garantía Seriedad de la Oferta iii) estableció Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del bloque o máximo dos bloques a los que se presenten. Es decir que el proponente que se presente a un bloque o máximo dos bloques debe asegurar que su garantía equivalga al 10% del total del valor del presupuesto oficial asignado por cada bloque o bloques al cual desee presentarse.

OBSERVANTE:	Alcar Topografía SAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	Jueves, 18 de enero de 2024 (Extemporanea)
HORA DE PRESENTACIÓN	12:16 p. m.

OBSERVACIÓN:

CAPACIDAD JURIDICA (3 AÑOS)

Se indica en el documento 'ANALISIS-PRELIMINAR-CONVOCATORIA-ABIERTA-002-2024.pdf' en el numeral 3.1 subnumeral 3. que las personas jurídicas deben tener como mínimo (3) años de constitución, sin embargo en el numeral 3.3.1.1.2 se indica que las personas jurídicas podrán acreditar la experiencia a través de sus accionistas si la adquisición de la personería jurídica es inferior a 3 años.

Se solicita atentamente sea aclarado si las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constitución pueden participar

RESPUESTA:

Efectivamente como lo establece el observante, existe una contradicción en el cuerpo del documento, será suprimido el párrafo que establece lo siguiente: "Las personas jurídicas cuya adquisición de la personería jurídica sea inferior a 3 años podrán acreditar la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando los Contratos estén relacionados con el objeto a contratar y cumplan con las demás condiciones establecidas en el presente pliego. Si se acude a la información de los socios o asociados, esta no podrá traslaparse con la de la sociedad". En este sentido, queda definitivo y como regla para habilitar jurídicamente las empresas, su existencia con al menos 3 años de constitución.

OBSERVANTE:	ESTEBAN GONZALEZ CALAD
FECHA DE PRESENTACIÓN	viernes, 19 de enero de 2024 (Extemporanea)
HORA DE PRESENTACIÓN	1:13 p. m.

OBSERVANTE:	WILLIAM ROJAS GARZÓN
FECHA DE PRESENTACIÓN	viernes, 19 de enero de 2024 (Extemporanea)
HORA DE PRESENTACIÓN	1:58 p. m.

OBSERVANTE:	GEO CONCEPTOS Y CONSULTORIAS SAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	viernes, 19 de enero de 2024 (Extemporanea)
HORA DE PRESENTACIÓN	5:42 p. m.

OBSERVACIÓN:

El presente es con el fin de solicitar mayor información respecto a la convocatoria en referencia, ya que el enlace https://fondocpmy.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/ENAuGqYNgBlpG4kThgtVhMBhnxXejo-LU-HC3hwux_Stqw?e=ZEchHs, no se encuentra disponible para realizar el proceso, de antemano agradecer su colaboración, quedo atento...

RESPUESTA:

Atendiendo a sus solicitudes les indicamos la forma de acceder y descargar la documentación presentada para la convocatoria (**Convocatoria Abierta No 002 de 2024**).

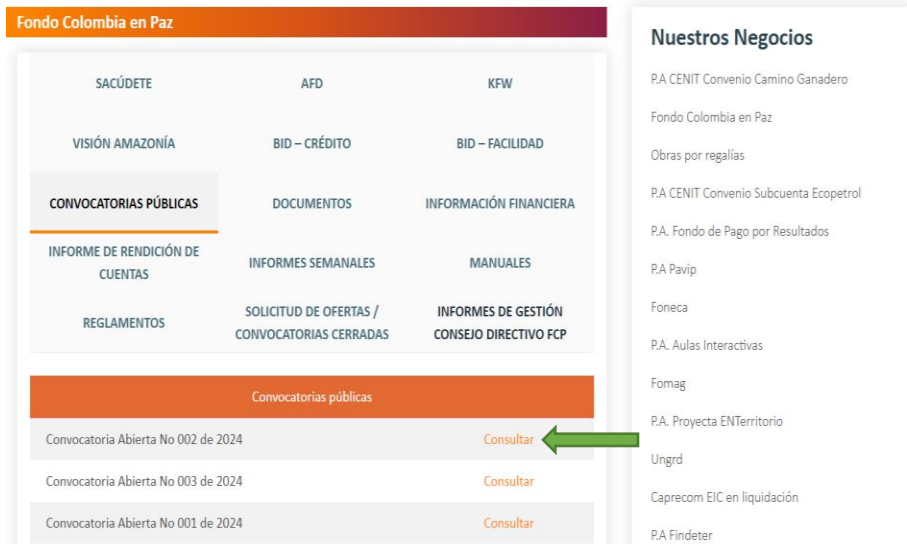
1. Ingresar al siguiente link, <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/>
2. Damos clic en botón **convocatorias públicas**, se desplegará en la parte inferior una lista de convocatorias del FCP.



Calle 72 N° 12-65 – Oficina 5
Teléfono fijo: (57-1) 7946566
radicacion@consorciofcp.co
<http://www.fiduprevisora.co>

Fiduagraria
Fideicomiso Banco Agrario

- En la lista antes mencionada, deslizaremos hacia abajo donde se dará clic en consultar en la convocatoria a revisar en este caso (**Convocatoria Abierta No 002 de 2024**).



Fondo Colombia en Paz

SACÚDETE	AFD	KFW
VISIÓN AMAZONÍA	BID – CRÉDITO	BID – FACILIDAD
CONVOCATORIAS PÚBLICAS	DOCUMENTOS	INFORMACIÓN FINANCIERA
INFORME DE RENDIÇÃO DE CUENTAS	INFORMES SEMANALES	MANUALES
REGLAMENTOS	SOLICITUD DE OFERTAS / CONVOCATORIAS CERRADAS	INFORMES DE GESTIÓN CONSEJO DIRECTIVO FCP

Nuestros Negocios

- PA CENIT Convenio Camino Ganadero
- Fondo Colombia en Paz
- Obras por regalías
- PA CENIT Convenio Subcuenta Ecopetrol
- P.A. Fondo de Pago por Resultados
- P.A Pavip
- Foneca
- P.A. Aulas Interactivas
- Fomag
- P.A. Proyecta ENTerritorio
- Ungrd
- Caprecom EIC en liquidación
- P.A Findeter

Convocatorias públicas	
Convocatoria Abierta No 002 de 2024	Consultar
Convocatoria Abierta No 003 de 2024	Consultar
Convocatoria Abierta No 001 de 2024	Consultar

- Damos en descargar en el archivo (**ANÁLISIS PRELIMINAR CONVOCATORIA ABIERTA 002-2024**), donde encontrara la información requerida para poder presentar su propuesta.

Convocatoria Abierta No 002 de 2024

Realizar, desarrollar y entregar los avalúos comerciales y/o levantamientos topográficos que se soliciten con fines de saneamiento de los predios rurales que sean objeto de compra, para la ejecución y cumplimiento de la adjudicación de tierras en favor de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural y de acceso a tierras; en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz

Documentos	Fecha
AVISO - CONVOCATORIA ABIERTA 002-2024	Descargar 11/01/2024
ANÁLISIS PRELIMINAR CONVOCATORIA ABIERTA 002-2024	Descargar 11/01/2024
ANEXOS CONVOCATORIA ABIERTA 002-2024.	Descargar 11/01/2024

OBSERVANTE:	Daniela Restrepo (Desarrollo Aeroestudios)
FECHA DE PRESENTACIÓN	22 DE ENERO DE 2024
HORA DE PRESENTACIÓN	9:03 a.m.

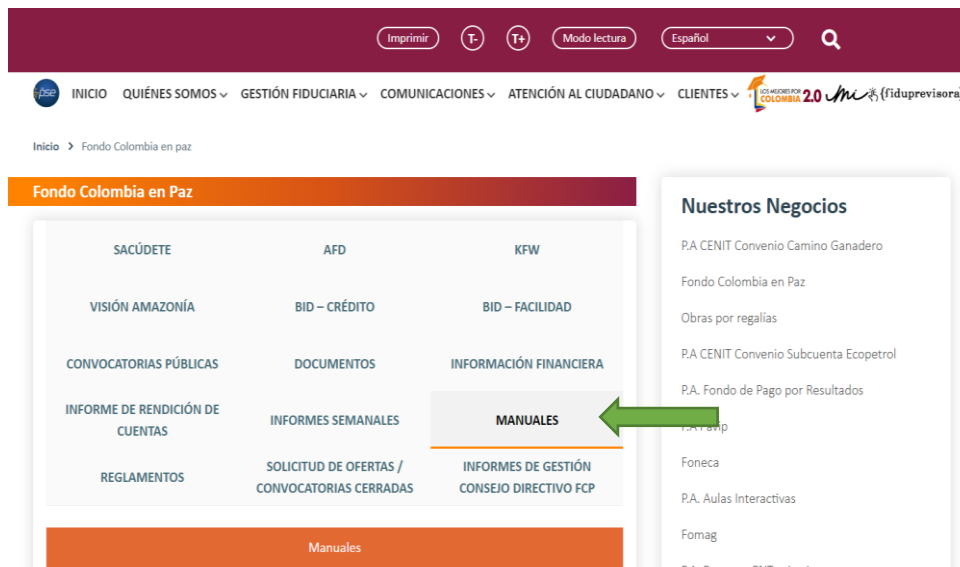
OBSERVACIÓN:

Solicito amablemente la ayuda para descargar el formato establecido por FCP denominado: Radicación digital de propuesta (Formato COD_FOR_010), el cual no se me ha sido posible descargarlo por algún error, adjunto pantallazo..."

RESPUESTA:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, indica que el documento denominado radicación digital de propuestas (formato COD_FOR_010) se puede descargar en el siguiente instructivo.

1. Ingresar al siguiente link, <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/>
2. Damos clic en botón de **manuales** y se desplegará en la parte inferior una lista de manuales y formatos.





The screenshot shows the website interface for Fondo Colombia en Paz. At the top, there is a navigation bar with options like 'Imprimir', 'T-', 'T+', 'Modo lectura', 'Español', and a search icon. Below this is a main menu with categories such as 'INICIO', 'QUIÉNES SOMOS', 'GESTIÓN FIDUCIARIA', 'COMUNICACIONES', 'ATENCIÓN AL CIUDADANO', 'CLIENTES', and 'COLOMBIA 2.0'. The main content area is titled 'Fondo Colombia en Paz' and features a grid of menu items. A green arrow points to the 'MANUALES' button in the 'INFORMES DE GESTIÓN CONSEJO DIRECTIVO FCP' category. To the right, there is a sidebar titled 'Nuestros Negocios' listing various services like 'PA CENIT Convenio Camino Ganadero', 'Fondo Colombia en Paz', 'Obras por regalías', etc.

3. En la lista antes mencionada, deslizaremos hacia abajo donde encontraremos el formato COD_FOR_10, daremos clic en **Ver** para descargar el documento.



The screenshot shows a web interface with a navigation menu at the top: INICIO, QUIÉNES SOMOS, GESTIÓN FIDUCIARIA, COMUNICACIONES, ATENCIÓN AL CIUDADANO, CLIENTES, and COLOMBIA 2.0. Below the menu is a list of documents. The document 'Formato COD_FOR_010 Radicación Digital de Propuesta' is highlighted in orange, and a green arrow points to its 'Ver' button. Other documents in the list include 'Procedimiento COD_GUI_001 Contratación Subcuentas BID Facilidad, BID Préstamo', 'Procedimiento COD_GUI_002 Reglas Adicionales Procesos Selección Participación rural_v4', 'Procedimiento COD_GUI_004 Contratación Subcuenta Sacúdete', 'Procedimiento COD_GUI_005 Publicación Contratación Derivada FCP', 'Procedimiento COD_GUI_007 Cronograma Marco Convocatorias Abiertas Del FCP', 'Instructivo COD_INS_001 Matriz de Riesgo', 'Instructivo COD_INS_002 Estudio de Mercado y Sector para Procesos Contratación del FCP', 'Instructivo COD_INS_003 Presentación de propuesta(s) de forma electrónica', 'Instructivo COD_INS_004 Desempate por Balota Electrónica', 'Instructivo EMO_INS_001 Diligenciamiento Formatos Vinculación, Actualización SARLAFT', 'Formato COD_FOR_002 Solicitud Contratación de Prestación de Servicios con Persona Natural (CPS)', 'Formato COD_FOR_003 Solicitud Contratación Directa PJ - PN', 'Formato COD_FOR_005 Solicitud Modificación De Contratación', 'Formato COD_FOR_006 Solicitud Contratación por Convocatoria Abierta', 'Formato COD_FOR_007 Solicitud Contratación por Convocatoria Cerrada', 'Formato COD_FOR_009 Solicitud de Orden de Mínima Cuantía', 'Formato COD_FOR_011 Certificación del Valor del Proceso de Contratación', 'Formato COD_FOR_015 Declaración Bienes y Rentas y registro de conflictos de interés', 'Formato COD_FOR_018 Tabla Analisis de Experiencia e Idoneidad de la Persona Natural (CPS)', 'Formato EMO_FOR_E001 SARLAFT Persona Jurídica', and 'Formato EMO_FOR_E002 SARLAFT Persona Natural'. To the right of the list is a sidebar with a 'P.A Fondo DIAN' section and a '¿Qué es una fiduciaria?' section with an image of two hands shaking. Below that is a 'FIC abierto efectivo a la vista' section with a description.

4. Imagen de Documento Radicación Digital de Propuesta. COD_FOR_10.

 COD_FOR_010	RADICACIÓN DIGITAL DE PROPUESTA Aprobado 16/06/2023	 Versión 4
--	--	---

RADICACIÓN DIGITAL DE PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - P.A.-FCP

REF. CONVOCATORIA [indicar el tipo, número, y año]

Respetados señores:

Con ocasión de mi participación en la Convocatoria [Abierta o Cerrada] Nº [indicar el número de la convocatoria y año], en virtud del cargue del archivo de la propuesta en la plataforma OneDrive, a continuación, informo los datos de contacto para la participación en la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN Y DOMICILIO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO O CELULAR DE CONTACTO

De resultar seleccionado en el presente proceso de selección, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción y firma del contrato, y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución de este dentro de los plazos establecidos.

Atentamente,

[firma del representante del proponente]
[nombre del representante del proponente]

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS EXTEMPORÁNEAS AL
ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 002 DE 2024**

INTERESADO	DATATOOLS
FECHA DE PRESENTACION	17 de enero de 2024
HORA DE PRESENTACION	15:21

Observación N°1

*“Indicadores Financieros:
Permitir proponentes que cumplan con un indicador de Liquidez ≥ 1.5
para permitir una mayor pluralidad de oferentes.”*

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge parcialmente la observación, lo anterior conforme al análisis desarrollado respecto a la capacidad financiera mínima del sector y conforme a las necesidades operativas y financieras en la ejecución del contrato. Así las cosas, mediante adenda N°1 se modifican los indicadores de capacidad financiera exigidos en la convocatoria 002 de 2024.

DOCUMENTO DE RESPUESTAS EXTEMPORÁNEAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 002 DE 2024

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS presentadas al análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 002 de 2024, que tiene por objeto : “Realizar, desarrollar y entregar los avalúos comerciales y/o levantamientos topográficos que se soliciten con fines de saneamiento de los predios rurales que sean objeto de compra, para la ejecución y cumplimiento de la adjudicación de tierras en favor de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural y de acceso a tierras; en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz”.

OBSERVANTE: Corporación Lonja Nacional de Propiedad Raíz

FECHA DE PRESENTACIÓN: miércoles, 17 de enero de 2024

HORA: 12:01 p.m.

OBSERVACIÓN 1. *Se sugiere a la entidad contratante retirar este requisito, ya que tenemos conocimiento de causa que solicitar dicho documento puede llegar a tardar más de 15 días hábiles en dar respuesta por parte de la Alcaldía Distrital y el cierre del proceso no alcanzaría para que sea emitido el documento a tiempo*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se informa al observante que, los criterios técnicos de la presente convocatoria están establecidos únicamente en el ANEXO 15. ANEXO TÉCNICO

OBSERVANTE: Lonja Imno Bogotá

FECHA DE PRESENTACIÓN: miércoles, 17 de enero de 2024

HORA: 2:33 p.m.

OBSERVACIÓN 1. *Favor aclarar si para presentarse a dos o tres bloques de ejecución en avalúos se puede realizar con una misma propuesta o si se debe realizar propuesta por bloque.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Los Proponentes deben indicar el (los) bloque(s) por el cual presentan su propuesta. Los bloques no están asociados a una distribución previamente establecida frente a la ubicación geográfica de los predios, en ese sentido se ha hecho énfasis en que las empresas adjudicatarias deben tener la capacidad de desplegar los medio técnicos y logísticos necesarios para ejecutar las actividades simultáneamente en diferentes territorios.

Asimismo, la experiencia que se aporte tanto general, como específica y el equipo de trabajo relacionados en los anexos, debe ser diferente para cada uno de los bloques que se presente oferta, ya sea como proponente singular o plural, se incluye la aclaración en el análisis preliminar mediante adenda, en todo caso es importante indicar al observante la nota incluida en el documento de anexos, página 45, que señala: **NOTA IMPORTANTE:** Cada proponente podrá presentar

propuestas para adelantar hasta dos (2) bloques de ejecución. En todo caso, la calificación de cada bloque de ejecución será calificada individualmente.

Ahora bien, mediante Adenda No. 1 quedó establecido en los siguientes términos:

REGLAS PARA LA EVALUACION DEL PROCESO POR BLOQUES (PAG 66):

- *Cada proponente podrá presentar propuestas para adelantar hasta dos (2) bloques de ejecución. En todo caso, la calificación de cada bloque de ejecución será calificada individualmente*
- *En caso de que un proponente se presente a más de dos bloques, y cumpla con los requisitos establecidos en el presente proceso, se le adjudicará únicamente los dos bloques en los que obtenga el mayor puntaje.*
- *Se adjudicarán únicamente los bloques en los que no se cuente con más propuestas habilitadas.*
- *El proponente seleccionado en dos bloques conservará su posición de acuerdo con la hora y fecha de radicación en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado; así y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de otros bloques se adjudicarán dichos bloques al proponente que esté en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.*
- *El proponente deberá presentar y radicar propuestas en forma independiente para cada bloque de ejecución al que se presente (cada propuesta con todos los documentos requeridos). Se tomará en cuenta la primera nombrada en la carta de presentación de la propuesta y las demás propuestas serán rechazadas.*
- *Los contratos para acreditar las condiciones de experiencia y el equipo de trabajo ofertado, deben ser diferentes para cada uno de los bloques en los que se presenten ofertas*
- *En caso de que un miembro de un proponente plural (persona natural o jurídica), se presente a título individual o como integrante de otro proponente plural, al mismo o distinto bloque con diferente propuesta, se tendrá por presentada la primera de acuerdo con el orden de radicación de la misma. Las propuestas restantes serán rechazadas.*
- *En caso de que a un solo proponente se le adjudiquen dos bloques de ejecución, se celebrará un solo contrato que abarque ambos bloques de ejecución.*

OBSERVANTE: DATA TOOLS

FECHA DE PRESENTACIÓN: miércoles, 17 de enero de 2024

HORA: 3:21 p.m.

OBSERVACIÓN 1. *Plazo de presentación: Extender el plazo de presentación de oferta en lo posible hasta el próximo 31 de Enero de 2024*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le informa al observante que, la observación es extemporánea y no es acogida, en la medida en que los tiempos mínimos establecidos obedecen a las necesidades de la Reforma Rural Integral.

OBSERVACIÓN 2. *Por favor aclarar si se permite experiencia en contratos terminado que aún no estén registrados en el RUP*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La acreditación de la experiencia mediante Adenda No. 1, quedó establecida en los siguientes términos:

3. 3. 1.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES 3. 3. 1.1. 2

Experiencia mínima habilitante (Anexo N°.13)

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los Contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP o en certificaciones de experiencia que cumplan con las condiciones de verificación, cuy a sumatoria o valor individual sea igual o superior al 50% de la cuantía del respectivo bloque, expresado en SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar. Teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia específica en los contratos aportados en las siguientes condiciones:

- *Experiencia en valoración de inmuebles, asesorías catastrales y/o de ordenamiento territorial, en más de 1.000 predios*
- y/o*
- *Experiencia en la realización de avalúos comerciales rurales en más de 1.000 predios y/o folios de matrícula en áreas rurales.*

OBSERVANTE: Jaramillo Pérez y Consultores Asociados SAS

FECHA DE PRESENTACIÓN: miércoles, 17 de enero de 2024

HORA: 4:51 p.m.

OBSERVACIÓN 1. *“(...) solicita al comité estructurador aclarar cuales son las hojas de vida que deben presentarse junto con la propuesta ya que existen dos (2) cuadros dentro del documento de análisis preliminar y es confuso para los posibles oferentes”*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En el marco de la contratación se establecen ocho (8) bloques de ejecución, los cuales adelantarán actividades relacionadas con avalúos y/o levantamientos topográficos. En este orden de ideas, en el ANEXO N.º. 15 ANEXO TÉCNICO, se determinan dos equipos mínimos requeridos, uno para el contratista que vaya a adelantar avalúos comerciales rurales y otro para el contratista que vaya a adelantar levantamientos topográficos.

Así mismo mediante la adenda No. 1, se dio claridad frente al momento en el que deben ser allegadas las hojas de vida del equipo mínimo requerido.

OBSERVANTE: AICOSS SAS

FECHA DE PRESENTACIÓN: jueves, 18 de enero de 2024

HORA: 10:56 a.m.

OBSERVACIÓN 1. *Respecto a “REGLAS PARA LA EVALUACION DEL PROCESO POR BLOQUES. -En caso de que un proponente se presente a más de dos bloques, y cumpla con los requisitos establecidos en el presente proceso, se le adjudicará únicamente los dos bloques en los que obtenga el mayor puntaje. - Se adjudicarán únicamente los bloques en los que no se cuente con más propuestas habilitadas”, se solicita se aclare que se adjudicara dos bloques (de mayor puntaje), solo si únicamente no se cuentan con más propuestas habilitadas, o si hace referencia a que se adjudicaran dos bloques independientes de las propuestas habilitadas más si dependientes la mayor calificación.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Los Proponentes deben indicar el (los) bloque(s) por el cual presentan su propuesta. Los bloques no están asociados a una distribución previamente establecida frente a la ubicación geográfica de los predios, en ese sentido se ha hecho énfasis en que las empresas adjudicatarias deben tener la capacidad de desplegar los medio técnicos y logísticos necesarios para ejecutar las actividades simultáneamente en diferentes territorios.

Asimismo, la experiencia que se aporte tanto general, como específica y el equipo de trabajo relacionados en los anexos, debe ser diferente para cada uno de los bloques que se presente oferta, ya sea como proponente singular o plural, se incluye la aclaración en el análisis preliminar mediante adenda, en todo caso es importante indicar al observante la nota incluida en el documento de anexos, página 45, que señala: **NOTA IMPORTANTE:** Cada proponente podrá presentar propuestas para adelantar hasta dos (2) bloques de ejecución. En todo caso, la calificación de cada bloque de ejecución será calificada individualmente.

Ahora bien, mediante Adenda No. 1 quedó establecido en los siguientes términos:

REGLAS PARA LA EVALUACION DEL PROCESO POR BLOQUES (PAG 66):

- *Cada proponente podrá presentar propuestas para adelantar hasta dos (2) bloques de ejecución. En todo caso, la calificación de cada bloque de ejecución será calificada individualmente*
- *En caso de que un proponente se presente a más de dos bloques, y cumpla con los requisitos establecidos en el presente proceso, se le adjudicará únicamente los dos bloques en los que obtenga el mayor puntaje.*
- *Se adjudicarán únicamente los bloques en los que no se cuente con más propuestas habilitadas.*

- El proponente seleccionado en dos bloques conservará su posición de acuerdo con la hora y fecha de radicación en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado; así y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de otros bloques se adjudicarán dichos bloques al proponente que esté en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.
- El proponente deberá presentar y radicar propuestas en forma independiente para cada bloque de ejecución al que se presente (cada propuesta con todos los documentos requeridos). Se tomará en cuenta la primera nombrada en la carta de presentación de la propuesta y las demás propuestas serán rechazadas.
- Los contratos para acreditar las condiciones de experiencia y el equipo de trabajo ofertado, deben ser diferentes para cada uno de los bloques en los que se presenten ofertas
- En caso de que un miembro de un proponente plural (persona natural o jurídica), se presente a título individual o como integrante de otro proponente plural, al mismo o distinto bloque con diferente propuesta, se tendrá por presentada la primera de acuerdo con el orden de radicación de la misma. Las propuestas restantes serán rechazadas.
- En caso de que a un solo proponente se le adjudiquen dos bloques de ejecución, se celebrará un solo contrato que abarque ambos bloques de ejecución.

OBSERVACIÓN 2. Respecto a capítulo “3.3.1.1.4. Experiencia para el criterio diferencial para MIPYMES en el sistema de compras públicas”, se solicita favor aclar si para proponentes plurales, si tan solo con que uno de sus integrantes sea MIPYME, el proponente plural ya es considerado MiPymes, esto conforme al principio de igualdad y libre concurrencia. De no ser así, se solicita que sea tomada esta solicitud.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se informa al observante que en el capítulo 3.3.1.1.4 Experiencia para el criterio diferencial para MIPYMES en el sistema de compras públicas se establece “(...)Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal”.

OBSERVACIÓN 3. Y así mismo, favor aclarar si en caso de presentarse como proponente plural a más de un bloque tanto de avalúos como de levantamientos topográficos, dicha sociedad plural es válida para la presentación de los bloques, teniendo presente que se debe presentar una sola garantía de seriedad por los bloques a presentarse, es decir que debe ser el mismo Tomador “Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del bloque o bloques a los que se presenten”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se sugiere al observante revisar el capítulo No. 2.20. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES.

OBSERVACIÓN 4. Respecto a Capítulo “3.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO No. 2 ó No. 3 SEGÚN CORRESPONDA)”, se solicita

confirmar que para proponentes plurales no se requiere porcentajes mínimos de participación conforme al aporte de experiencia, teniendo presente que esta puede ser aportada por alguno de los consorciados conforme a los pliegos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo a la adenda No. 1, la experiencia a presentar en los siguientes términos:

3.3.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

Experiencia mínima habilitante (Anexo N° 13)

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los Contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP o en certificaciones de experiencia que cumplan con las condiciones de verificación, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior al 50% de la cuantía del respectivo bloque, expresado en SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar. Teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia específica en los contratos aportados en las siguientes condiciones:

- Experiencia en valoración de inmuebles, asesorías catastrales y/o de ordenamiento territorial, en más de 1.000 predios

y/o

- Experiencia en la realización de avalúos comerciales rurales en más de 1.000 predios y/o folios de matrícula en áreas rurales.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal y/ o lonja, la experiencia en las condiciones enunciadas podrá ser acreditada por alguno de los socios y/o integrante.

3.3.2.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES 3.3.2.1.1

Experiencia mínima habilitante (Anexo N° 13)

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los Contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, o en certificaciones de experiencia, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior al 50% del valor del proceso, expresado en SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar. teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia en elaboración de más de 25 levantamientos topográficos (actualización física, topográfica y cartográfica), conforme el alcance del objeto del presente proceso se verificará que de la experiencia acreditada como habilitante el proponente haya ejecutado Contratos con las siguientes características:

• Presentar hasta cinco (5) certificaciones contractuales y cuyo objeto acredite la prestación de los servicios de: Levantamientos topográficos y/o saneamiento predial desde el componente físico, cuya suma expresada en SMMLV supere el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación.

y/o

- *Mínimo una (01) de las certificaciones contractuales presentadas para la experiencia específica inscritas en el RUP, deberá indicar la ejecución en materia de levantamientos topográficos para un área superior a las 3.000 ha en el territorio nacional y cuya terminación se haya dado en los cinco (5) últimos años, contados a partir de la presentación de la oferta.*

Se entiende como territorio nacional la ejecución acreditada en al menos ocho (8) departamentos.

Los Contratos para acreditar la experiencia específica deben estar ejecutados y terminados con fecha posterior al 01 de enero de 2010 y su objeto principal debe estar relacionado con el de la presente invitación.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, la experiencia en las condiciones enunciadas podrá ser acreditada por alguno de los socios y/o integrante.

OBSERVACIÓN 6. *Respecto a “REGLAS PARA LA EVALUACION DEL PROCESO POR BLOQUES. El proponente deberá presentar y radicar propuestas en forma independiente para cada bloque de ejecución al que se presente (cada propuesta con todos los documentos requeridos). Se tomará en cuenta la primera nombrada en la carta de presentación de la propuesta y las demás propuestas serán rechazadas”, se solicita se aclare si realmente se deben estructurar, cargar y enviar propuestas independientes por cada bloque, y validar si algún formulario puede ser válidos para ambos bloques con el fin de optimizar el proceso, por ejemplo, se confirme si la carta de presentación, documento de conformación, aportes a seguridad social, compromiso anticorrupción, etc., pueden ser válidos para los diferentes bloques, con tan solo adjuntar una vez. O en caso contrario, hay que confirmar que formularios se deben presentar por cada bloque.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Los Proponentes deben indicar el (los) bloque(s) por el cual presentan su propuesta. Los bloques no están asociados a una distribución previamente establecida frente a la ubicación geográfica de los predios, en ese sentido se ha hecho énfasis en que las empresas adjudicatarias deben tener la capacidad de desplegar los medio técnicos y logísticos necesarios para ejecutar las actividades simultáneamente en diferentes territorios.

Asimismo, la experiencia que se aporte tanto general, como específica y el equipo de trabajo relacionados en los anexos, debe ser diferente para cada uno de los bloques que se presente oferta, ya sea como proponente singular o plural, se incluye la aclaración en el análisis preliminar mediante adenda, en todo caso es importante indicar al observante la nota incluida en el documento de anexos, página 45, que señala: **NOTA IMPORTANTE:** Cada proponente podrá presentar propuestas para adelantar hasta dos (2) bloques de ejecución. En todo caso, la calificación de cada bloque de ejecución será calificada individualmente.

Ahora bien, mediante Adenda No. 1 quedó establecido en los siguientes términos:

REGLAS PARA LA EVALUACION DEL PROCESO POR BLOQUES (PAG 66):

- *Cada proponente podrá presentar propuestas para adelantar hasta dos (2) bloques de ejecución. En todo caso, la calificación de cada bloque de ejecución será calificada individualmente*
- *En caso de que un proponente se presente a más de dos bloques, y cumpla con los requisitos establecidos en el presente proceso, se le adjudicará únicamente los dos bloques en los que obtenga el mayor puntaje.*
- *Se adjudicarán únicamente los bloques en los que no se cuente con más propuestas habilitadas.*
- *El proponente seleccionado en dos bloques conservará su posición de acuerdo con la hora y fecha de radicación en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado; así y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de otros bloques se adjudicarán dichos bloques al proponente que esté en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.*
- *El proponente deberá presentar y radicar propuestas en forma independiente para cada bloque de ejecución al que se presente (cada propuesta con todos los documentos requeridos). Se tomará en cuenta la primera nombrada en la carta de presentación de la propuesta y las demás propuestas serán rechazadas.*
- *Los contratos para acreditar las condiciones de experiencia y el equipo de trabajo ofertado, deben ser diferentes para cada uno de los bloques en los que se presenten ofertas*
- *En caso de que un miembro de un proponente plural (persona natural o jurídica), se presente a título individual o como integrante de otro proponente plural, al mismo o distinto bloque con diferente propuesta, se tendrá por presentada la primera de acuerdo con el orden de radicación de la misma. Las propuestas restantes serán rechazadas.*
- *En caso de que a un solo proponente se le adjudiquen dos bloques de ejecución, se celebrará un solo contrato que abarque ambos bloques de ejecución.*

OBSERVACIÓN 7. *En este orden de ideas, se solicita a la entidad se prorrogada en al menos dos días la entrega de la propuesta, con el objeto de que sea analizada la respuesta a la observaciones y de tal forman puedan ser acatadas.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le informa al observante que, la observación es extemporánea y no es acogida, en la medida en que los tiempos mínimos establecidos obedecen a las necesidades de la Reforma Rural Integral.

OBSERVANTE: Alcar Topografía S.A.S

FECHA DE PRESENTACIÓN: jueves, 18 de enero de 2024

HORA: 12:16 p.m.

OBSERVACIÓN 1. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO. *Se indica en los numerales 3.3.1.2.1. y 3.3.2.3 el personal mínimo requerido. Se solicita atentamente aclarar si el personal propuesto puede ser*

presentado en las ofertas de varios proponentes o sería causal de rechazo la presentación de hojas de vida en varias ofertas en forma simultánea.

Se solicita atentamente considerar para el profesional con cargo de COORDINADOR GENERAL (3.3.2.3) sea válida la formación académica hasta el nivel de especialización y experiencia profesional mínimo de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Esto dado que consideramos que estos requisitos son suficientes y holgados para el cargo requerido.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Efectivamente en el cuerpo de análisis preliminar existe la contradicción frente a la acreditación del requisito, sin embargo, es menester aclarar que, El PROPONENTE debe presentar lo indicado en el ANEXO N°. 15 ANEXO TÉCNICO, en el cual se compromete a contar con el equipo de trabajo mínimo requerido, conforme a lo establecido por la necesidad de contratación y la ejecución del Contrato.

En este sentido, no es necesario allegar las hojas de vida y los respectivos anexos con la presentación de la oferta, los mismos si deben ser presentados previo inicio de la ejecución y estar debidamente avalados por el supervisor.

Ahora bien, en relación con el perfil del coordinador general, mediante Adenda No. 1, quedó establecido en los siguientes términos: Modificar, El acápite 3.3.2.3 Equipo mínimo de trabajo o personal mínimo requerido (ANEXO N°. 14), quedará así:

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato por parte del proponente es el que se detalla a continuación y se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinador General con dedicación de 100% a este proyecto	1	Profesional de la rama de la Ingeniería con maestría en Ordenamiento Territorial o Planificación de Territorio o Geología o Ciencias de Información o en Ingeniería	Experiencia profesional mínimo de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y contar con al menos un (3) certificaciones como Coordinador en Proyectos de Cartografía o SIG o Topografía, o Ingeniería.

OBSERVACIÓN 2. EXPERIENCIA *Se indica en el numeral 3.3.2.1.1 la experiencia mínima habilitante requerida para ofertar en los grupos 6, 7 y 8, esta experiencia requerida está indicada en dos viñetas separadas por el conector 'y/o', entendemos que si un oferente cumple con los requisitos indicados en la primera viñeta (Levantamientos topográficos y/o saneamiento predial desde el componente físico...) entonces NO es requerido aportar la experiencia indicada en la segunda viñeta (levantamientos topográficos para un área superior a las 3.000 ha en el territorio nacional...). ¿Es correcta nuestra interpretación?*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En relación con *EXPERIENCIA* Se indica en el numeral 3.3.2.1.1, mediante Adenda No. 1, quedó establecido en los siguientes términos: **3. 3. 2.1 REQUISITOS**

TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.3. 2.1.1 Experiencia mínima habilitante (Anexo N°.13)

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los Contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, o en certificaciones de experiencia que cumplan con las condiciones de verificación, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior al 50% del valor del respectivo bloque, expresado en SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar. Teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia en elaboración de más de 50 levantamientos topográficos (actualización física, topográfica y cartográfica), conforme el alcance del objeto del presente proceso se verificará que de la experiencia acreditada como habilitante el proponente haya ejecutado Contratos con las siguientes características específicas:

- Presentar hasta cinco (5) certificaciones contractuales y cuyo objeto acredite la prestación de los servicios de: Levantamientos topográficos y/o saneamiento predial desde el componente físico, cuya suma expresada en SMMLV supere el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación.

y/o

- Mínimo una (01) de las certificaciones contractuales presentadas para la experiencia específica inscritas en el RUP, deberá indicar la ejecución en materia de levantamientos topográficos para un área superior a las 3.000 ha en el territorio nacional y cuya terminación se haya dado en los cinco (5) últimos años, contados a partir de la presentación de la oferta. Se entiende como territorio nacional la ejecución acreditada en al menos cinco (5) departamentos.

OBSERVACIÓN 3. EXPERIENCIA *Se indica en el numeral 3.3.2.1.1 la experiencia mínima habilitante requerida para ofertar en los grupos 6, 7 y 8, sin embargo en el numeral 3.3.2.1.3. (criterio diferencial para MIPYMES) no se diferencian los requisitos siendo éstos los mismos que para los oferentes no Mipyme. Se solicita atentamente ampliar el máximo número de certificaciones de experiencia (ej. de 5 a 10) y disminuir la sumatoria en smmlv de estas certificaciones (ej. de 50% a 25%). Lo anterior teniendo en cuenta que el grupo con mayor presupuesto (No. 6) corresponde a levantamientos topográficos. Se solicita atentamente diferenciar los anteriores requisitos en los criterios para Mipyme.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En relación con Experiencia para el criterio diferencial para MIPYMES en el sistema de compras públicas, mediante Adeanda No. 1, quedó establecido en los siguientes términos:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto Nacional 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia aportando máximo cinco (5) certificaciones de Contratos ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, suscritos con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones estén relacionado (as) con experiencia en Levantamientos topográficos y/o saneamiento predial desde el componente físico, cuya suma expresada en

SMMLV supere el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación y/o mínimo una (01) de las certificaciones contractuales presentadas para la experiencia específica inscritas en el RUP, en materia de levantamientos topográficos para un área superior a las 3.000 ha en el territorio nacional y cuya terminación se haya dado en los cinco (5) últimos años, contados a partir de la presentación de la oferta (se entiende como territorio nacional la ejecución acreditada en al menos ocho (8) departamentos). Al menos el 50% de los Contratos deben estar registrados en el RUP con mínimo un (1) código de Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151600	cartografía

OBSERVACIÓN 4. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CIERRE Teniendo en cuenta las observaciones presentadas y la incidencia que los cambios que se pudieran derivar de las respuestas modifiquen aspectos estructurales de la presentación de las ofertas, solicitamos atentamente sea considerado prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le informa al observante que, la observación es extemporánea y no es acogida, en la medida en que los tiempos mínimos establecidos obedecen a las necesidades de la Reforma Rural Integral.

OBSERVANTE: Wilson Cortes Cortes

FECHA DE PRESENTACIÓN: jueves, 18 de enero de 2024

HORA: 1:04 p.m.

OBSERVACIÓN 1. (...) Conforme a lo anterior se solicita al comité estructurador modificar la forma de pago incluyendo un primer pago como anticipo para el inicio de la ejecución.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le informa al observante que no se acoge la solicitud y se aclara que, la forma de pago por bloque se dará de la siguiente manera: (...) "El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, pagará al Contratista el valor de los avalúos comerciales y/o levantamiento topográficos efectivamente realizados y facturados, luego de la entrega y del recibo a satisfacción del informe de avalúo comercial y/o levantamiento topográfico de los predios solicitados por la Agencia Nacional de Tierras".

OBSERVANTE: Valentina Romero

FECHA DE PRESENTACIÓN: viernes, 19 de enero de 2024

HORA: 2:41 p. m.

OBSERVACIÓN 1. *“Dado que la Entidad emite una Adenda No 1 el día 19 de enero de 2024 a las 6:35 pm , es decir 4 días antes del cierre del proceso, solicitamos amablemente que este sea adendado respecto a su fecha de cierre, dado que en dicha adenda No 1 emitida por la Entidad, se realizan grandes cambios de fondo a respecto a la experiencia solicitada, del personal técnico y en general en la mayoría de los aspectos puntuables; que motivan que deban ser nuevamente revisadas las condiciones iniciales planteadas y se deba verificar la propuesta.*

Agrademos sea respetado este tiempo para lograr la participación equitativa de todos los oferentes interesados desde un principio en el proceso”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Desde la adenda No. 1 no se hacen modificaciones sustanciales en los criterios habilitantes, ni se modifican los criterios que otorgan puntaje, por lo contrario se definen claridades para facilitar el entendimiento de algunos aspectos de los documentos precontractuales, en pro de propiciar la pluralidad de oferentes.

OBSERVANTE: Infometrika S.A.S

FECHA DE PRESENTACIÓN: viernes, 19 de enero de 2024

HORA: 5:04 p. m.

OBSERVACIÓN 1. *Solicitamos amablemente a la Entidad y siendo consecuentes con el corto plazo entre las respuestas a las observaciones y la presentación de la oferta y debido a la complejidad del presente proceso de contratación en el entendido que se debe contar y proporcionar una gran cantidad de profesionales con títulos y experiencias específicas para el cabal cumplimiento de los términos lo cual es un trabajo arduo, se solicita a la entidad ampliar la fecha de presentación por lo menos 8 días calendario, esto con el fin de poder consolidar una oferta que cumpla con los estándares y la totalidad de los requisitos establecidos para esto solicitamos que se pueda presentar oferta el día el martes 30 de enero del 2024.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se le informa al observante que, la observación es extemporánea y no es acogida, en la medida en que los tiempos mínimos establecidos obedecen a las necesidades de la Reforma Rural Integral. Adicionalmente como se señaló en las respuestas a observaciones previa y se estableció en la adenda No. 1, las hojas de vida del personal mínimo se debe allegar previo inicio de la ejecución.

OBSERVACIÓN 2. *Solicitamos amablemente a la Entidad otorgar 0,25 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, así: Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: “1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante*

legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección”.....”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Desde la estructuración del proceso y con el ánimo de contar con una amplia participación de oferentes, que garanticen la ejecución de las actividades descritas en el alcance del presente proceso, y que representan un cantidad significativa, de imposible cumplimiento para una sola empresa, en los condiciones y plazo requeridos para el cumplimiento de las metas de la reforma rural integral, se han definido cada uno de los requisitos y criterios a cumplir, por los oferentes que resulten adjudicatarios, los cuales permiten comprobar la idoneidad y la experiencia para asegurar el desarrollo del objeto de los contratos, se ha busca promover la participación y no incluir requisitos de difícil o imposible cumplimiento para las empresas identificadas en los estudios del sector, se definen criterios que permitan contar con pluralidad y la vez empresas con la experiencia e idoneidad necesaria para acompañar los propósitos de la agencia.

OBSERVACIÓN 3. *Le solicitamos amablemente a la Entidad respecto de las condiciones de experiencia específica del proponente contenidas en el numeral “3.3.1.1.2 Experiencia mínima*

habilitante” se permita la ampliación de este requisito, se permita la ampliación de este requisito, de modo que se permita acreditar esta experiencia a través de certificaciones de contratos que en su objeto y/o actividades y/u obligaciones tengan relación con el objeto a contratar.

Solicitamos esta ampliación considerando que estas experiencias son similares y afines al objeto del presente proceso de selección. Del mismo modo consideramos importante que la Entidad tenga en cuenta que algunas Entidades contratantes emiten certificaciones contractuales; las cuales no detallan la totalidad de las actividades realizadas, lo cual dificultará a los proponentes la capacidad de demostrar claramente la ejecución de cada de las actividades requeridas para el presente proceso de selección. Por lo tanto, al tener en consideración esta solicitud, la Entidad permitiría la participación de un mayor número de proponentes interesados en el presente proceso de selección, garantizando así una selección objetiva de una firma especializada, garantizando de esta manera la correcta ejecución del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En relación con *EXPERIENCIA* Se indica en el numeral 3.3.1.1.2 *Experiencia mínima habilitante*, mediante Adenda No. 1, quedó establecido en los siguientes términos:

3. 3. 1.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES 3. 3. 1.1. 2

Experiencia mínima habilitante (Anexo N°.13)

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los Contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP o en certificaciones de experiencia que cumplan con las condiciones de verificación, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior al 50% de la cuantía del respectivo bloque, expresado en SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar. Teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia específica en los contratos aportados en las siguientes condiciones:

- Experiencia en valoración de inmuebles, asesorías catastrales y/o de ordenamiento territorial, en más de 1.000 predios

y/o

- Experiencia en la realización de avalúos comerciales rurales en más de 1.000 predios y/o folios de matrícula en áreas rurales.

OBSERVACIÓN 4. *Le solicitamos amablemente a la Entidad respecto de las condiciones de experiencia específica del proponente contenidas en el numeral “3.3.1.1.2 Experiencia mínima habilitante” se permita la ampliación de este requisito, se permita la ampliación de este requisito, de modo que se permita acreditar esta experiencia de la siguiente manera.*

- *Experiencia en valoración de inmuebles, asesorías catastrales y/o de ordenamiento territorial, en más de 1.000 predios y/o*

- *Experiencia en la realización de avalúos comerciales rurales en más de 1.000 predios y/o folios de matrícula en áreas rurales y/o urbanos*

Solicitamos esta ampliación teniendo en cuenta que los procesos de avalúos comerciales, independientemente de si se llevan a cabo en entornos urbanos o rurales, implican desafíos legales, técnicos y sociales significativos, además al ampliar el requisito se reconoce la diversidad de contextos y desafíos a los que se enfrentan los profesionales en este campo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En relación con *EXPERIENCIA* Se indica en el numeral 3.3.1.1.2 *Experiencia mínima habilitante*, mediante Adenda No. 1, quedó establecido en los siguientes términos:

3. 3. 1.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES 3. 3. 1.1. 2

Experiencia mínima habilitante (Anexo N°.13)

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los Contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP o en certificaciones de experiencia que cumplan con las condiciones de verificación, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior al 50% de la cuantía del respectivo bloque, expresado en SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar. Teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia específica en los contratos aportados en las siguientes condiciones:

- Experiencia en valoración de inmuebles, asesorías catastrales y/o de ordenamiento territorial, en más de 1.000 predios

y/o

- Experiencia en la realización de avalúos comerciales rurales en más de 1.000 predios y/o folios de matrícula en áreas rurales.

Finalmente, la Entidad informa que no acoge la observación en el sentido que el objeto de la contratación recae exclusivamente sobre predios rurales.

OBSERVACIÓN 5. *Le solicitamos amablemente a la Entidad respecto de las condiciones de experiencia específica del proponente contenidas en el numeral “3.3.1.1.2 Experiencia mínima habilitante” se permita la ampliación de este requisito, se permita la ampliación de este requisito, de modo que se permita acreditar esta experiencia de la siguiente manera.*

- *Experiencia en valoración de inmuebles, asesorías catastrales y/o de ordenamiento territorial, en más de 1.000 predios y/o*

- *Experiencia en la realización de avalúos comerciales rurales y/o catastrales en más de 1.000 predios y/o folios de matrícula en áreas rurales y/o urbanos*

Solicitamos esta ampliación ya que observamos que los requisitos se enfocan en avalúos comerciales, lo que limita la posibilidad de acreditar experiencias significativas en la realización de avalúos catastrales. Esta restricción impide que se refleje de manera precisa la diversidad de habilidades y conocimientos que las empresas participantes pueden aportar al proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En relación con *EXPERIENCIA* Se indica en el numeral 3.3.1.1.2 *Experiencia mínima habilitante*, mediante Adenda No. 1, quedó establecido en los siguientes términos:

3. 3. 1.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES 3. 3. 1.1. 2

Experiencia mínima habilitante (Anexo N°.13)

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los Contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP o en certificaciones de experiencia que cumplan con las condiciones de verificación, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior al 50% de la cuantía del respectivo bloque, expresado en SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar. Teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia específica en los contratos aportados en las siguientes condiciones:

- Experiencia en valoración de inmuebles, asesorías catastrales y/o de ordenamiento territorial, en más de 1.000 predios

y/o

- Experiencia en la realización de avalúos comerciales rurales en más de 1.000 predios y/o folios de matrícula en áreas rurales.

OBSERVACIÓN. 6 *Le solicitamos amablemente a la Entidad respecto de las condiciones de experiencia específica del proponente contenidas en el numeral “3.3.1.1.2 Experiencia mínima habilitante” se permita la ampliación de este requisito, de modo que sea posible acreditar estas condiciones de experiencia a través de la presentación de certificados de contratos que demuestren las siguientes características.*

- *Experiencia en valoración de inmuebles, asesorías catastrales y/o de ordenamiento territorial, en más de 1.000 predios y/o*

- *Experiencia en la realización de avalúos comerciales rurales en más de 1.000 predios y/o folios de matrícula en áreas rurales y/o urbanos y/o*

- *Experiencia en recolección y análisis de datos estadísticos con georreferenciación y/o manejo de datos geoespaciales en más de 1.000 predios y/o*

- *Experiencia en recolección de información con características socioeconómicas con georreferenciación y/o manejo de datos geoespaciales en más de 1.000 predios*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En relación con *EXPERIENCIA* Se indica en el numeral 3.3.1.1.2 *Experiencia mínima habilitante*, mediante Adenda No. 1, quedó establecido en los siguientes términos:

3. 3. 1.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES 3. 3. 1.1. 2

Experiencia mínima habilitante (Anexo N°.13)

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los Contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP o en certificaciones de experiencia que cumplan con las condiciones de verificación, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior al 50% de la cuantía del respectivo bloque, expresado en SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar. Teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia específica en los contratos aportados en las siguientes condiciones:

- Experiencia en valoración de inmuebles, asesorías catastrales y/o de ordenamiento territorial, en más de 1.000 predios

y/o

- Experiencia en la realización de avalúos comerciales rurales en más de 1.000 predios y/o folios de matrícula en áreas rurales.

OBSERVACIÓN. 7 *Solicitamos a la Entidad aclarar si sede presentar presentar o no un equipo mínimo con la oferta o solo se debe diligenciar el anexo 14, ya que no es claro lo indicado en el documentos de análisis preliminar y lo registrado en la adenda, lo anterior con el fin de no cometer errores y dejar de cumplir con los requisitos establecidos. Lo anterior, dado que en el documento de respuesta a observaciones el proponente WISAMA en su observación número 3 preguntó lo siguiente: "OBSERVACIÓN 3. ¿Con la presentación de la oferta, se deben entregar las hojas de vida y soporte de las mismas, del equipo de trabajo requerido para la ejecución del futuro contrato, o solo con la carta de compromiso firmada por el representante legal del proponente es suficiente?" y la respuesta de la Entidad:"En este sentido, no es necesario allegar las hojas de vida y los respectivos anexos con la presentación de la oferta, los mismos si deben ser presentados previo inicio de la ejecución y estar debidamente avalados por el supervisor.. (page 35 documento RESPUESTA-OBSERVACIONES-ANÁLISIS-PRELIMINAR-CA-002-2024) .Solicitamos el favor a la Entidad aclarar ya que entre respuesta y adenda sigue siendo ambiguo el entender nuestro, puesto que no hay una explicación concretar ante la acreditación del equipo.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La forma de acreditar y verificar las condiciones de experiencia, equipo mínimo y factores de evaluación están definidos en el documento análisis preliminar y sus anexos, el cual es modificado mediante adenda 1

Asimismo, se informa que, El PROPONENTE debe presentar lo indicado en el ANEXO N°. 15 ANEXO TÉCNICO, en el cual se compromete a contar con el equipo de trabajo mínimo requerido, conforme a lo establecido por la necesidad de contratación y la ejecución del Contrato.

Nota 1: El proponente debe asegurar que la contratación del EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO N°. 14 que ejecutará el objeto del Contrato corresponda con los perfiles presentados en la propuesta. Si por motivos de fuerza mayor, el ganador tuviese que cambiar o modificar las hojas de vida presentadas en la propuesta, en todo caso, debe garantizar que los perfiles contratados sean equivalentes a los perfiles y experiencias presentadas en la propuesta y aprobadas por el supervisor del Contrato.

Nota 2: El oferente deberá certificar por intermedio del representante legal, que las personas que presenta como miembros del equipo requerido no presentan inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.

Nota 3. Se debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal relacionado. Durante la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA sólo podrá sustituir algún miembro del equipo requerido presentado en la propuesta, si así lo autoriza el FCP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con las calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza

En este sentido, no es necesario allegar las hojas de vida y los respectivos anexos con la presentación de la oferta, los mismos si deben ser presentados previo inicio de la ejecución y estar debidamente avalados por el supervisor.

OBSERVACIÓN. 8 *Solicitamos amablemente a la Entidad respecto de los formatos para acreditar el factor de puntuación eliminar el requisito de diligenciar dichos formatos con la información de los profesionales y que la puntuación se otorga únicamente con la declaración del representante legal en la que se indique que se va a proporcionar los profesionales adicionales para la ejecución del proyecto.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Desde la estructuración del proceso y con el ánimo de contar con una amplia participación de oferentes, que garanticen la ejecución de las actividades descritas en el alcance del presente proceso, y que representan un cantidad significativa, de imposible cumplimiento para una sola empresa, en los condiciones y plazo requeridos para el cumplimiento de las metas de la reforma rural integral, se han definido cada uno de los requisitos y criterios a cumplir, por los oferentes que resulten adjudicatarios, los cuales permiten comprobar la idoneidad y la experiencia para asegurar el desarrollo del objeto de los contratos, en este sentido no se vislumbra una disminución en el éxito del cumplimiento de los objetivos, ya que para conminar el efectivo cumplimiento de las obligaciones existen otras herramientas contractuales, por el contrario lo que se busca es, promover la participación y no incluir requisitos de difícil o imposible cumplimiento para las empresas identificadas en los estudios del sector, se definen criterios que permitan contar con pluralidad de oferentes y se contará con una adecuada supervisión desde la entidad contratante. En este sentido no es de recibo la observación.

OBSERVACIÓN 9. *Para el perfil del DIRECTOR DE PROYECTO: Solicitamos respetuosamente se amplíe el perfil y sea incluida la MAESTRÍA EN GOBIERNO MUNICIPAL, ya que La Maestría en Gobierno Municipal (U. Externado de Colombia, actualmente se llama Maestría en Gobierno y Desarrollo de Entidades Territoriales) ofrece conocimientos especializados sobre el funcionamiento de la administración pública territorial, el ejercicio de poderes policiales por parte de la administración local, la prestación de servicios públicos locales, la gestión del personal en el nivel territorial, la gestión de los recursos de las entidades territoriales, la formulación de políticas públicas para el desarrollo territorial (entre ellas la de Catastro Multipropósito), y sobre las instituciones que*

definen el gobierno de las entidades territoriales y el desarrollo social, económico y político del territorio. El contenido académico de este programa de estudios es multidisciplinario: planificación territorial, finanzas y gestión pública, derecho agrario, administración pública, régimen jurídico de los Servicios Públicos, Derecho Ambiental y organización territorial, temáticas de valioso apoyo en el desarrollo de políticas públicas como la de Catastro Multipropósito o la de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Efectivamente en el cuerpo de análisis preliminar existe la contradicción frente a la acreditación del requisito, sin embargo, es menester aclarar que, El PROPONENTE debe presentar lo indicado en el ANEXO N°. 15 ANEXO TÉCNICO, en el cual se compromete a contar con el equipo de trabajo mínimo requerido, conforme a lo establecido por la necesidad de contratación y la ejecución del Contrato.

En este sentido, no es necesario allegar las hojas de vida y los respectivos anexos con la presentación de la oferta, los mismos si deben ser presentados previo inicio de la ejecución y estar debidamente avalados por el supervisor.

Ahora bien, en relación con el perfil del coordinador general, mediante Adenda No. 1, quedó establecido en los siguientes términos: Modificar, El acápite 3.3.2.3 Equipo mínimo de trabajo o personal mínimo requerido (ANEXO N°. 14), quedará así:

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato por parte del proponente es el que se detalla a continuación y se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinador General con dedicación de 100% a este proyecto	1	Profesional de la rama de la Ingeniería con maestría en Ordenamiento Territorial o Planificación de Territorio o Geología o Ciencias de Información o en Ingeniería	Experiencia profesional mínimo de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y contar con al menos un (3) certificaciones como Coordinador en Proyectos de Cartografía o SIG o Topografía, o Ingeniería.

OBSERVACIÓN 10. *Solicitamos a la entidad indicar si se presenta un título de posgrado superior al solicitado es decir si se presenta doctorado en lugar de maestría la entidad va a validar el mismo como cumplimiento de los requisitos de los profesionales.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Efectivamente en el cuerpo de análisis preliminar existe la contradicción frente a la acreditación del requisito, sin embargo, es menester aclarar que, El PROPONENTE debe presentar lo indicado en el ANEXO N°. 15 ANEXO TÉCNICO, en el cual se compromete a contar con el equipo de trabajo mínimo requerido, conforme a lo establecido por la necesidad de contratación y la ejecución del Contrato.

En este sentido, no es necesario allegar las hojas de vida y los respectivos anexos con la presentación de la oferta, los mismos si deben ser presentados previo inicio de la ejecución y estar debidamente avalados por el supervisor.

Ahora bien, en relación con el perfil del coordinador general, mediante Adenda No. 1, quedó establecido en los siguientes términos: Modificar, El acápite 3.3.2.3 Equipo mínimo de trabajo o personal mínimo requerido (ANEXO N°. 14), quedará así:

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato por parte del proponente es el que se detalla a continuación y se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinador General con dedicación de 100% a este proyecto	1	Profesional de la rama de la Ingeniería con maestría en Ordenamiento Territorial o Planificación de Territorio o Geología o Ciencias de Información o en Ingeniería	Experiencia profesional mínimo de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y contar con al menos un (3) certificaciones como Coordinador en Proyectos de Cartografía o SIG o Topografía, o Ingeniería.